



Resolución Jefatural

N° 494-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 1643-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV, de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE) y; demás recaudos que acompañan el Expediente n.º 87098-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, cuyos artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Oficio n.º 1046-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 05 de octubre de 2023, la OCE solicitó a la Universidad Andina del Cusco (en adelante, IES) los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios aplicables

a diez (10) beneficiarios correspondientes al semestre 2023 II respecto al Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Carta n.º 136-2023-CBCP/DICONI/UAC, de fecha 10 de octubre de 2023, la IES remitió a la OCE, los montos de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios, establecidos para el semestre 2023-II, en virtud del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023;

Que, de conformidad con los numerales 26.2 y 26.4 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales, se señala que la OCE deberá aprobar anualmente mediante Resolución Jefatural, los montos de los conceptos académicos que serán aplicables en el procedimiento de desembolso que se programen, según corresponda, respecto a los créditos educativos otorgados a nuestros beneficiarios, indistintamente a la convocatoria que pertenezcan;

Que, la mencionada Resolución Jefatural debe estar debidamente motivada por la información que remita la IES. Dicha información no puede ser modificada, en ningún extremo, durante el transcurso del año fiscal aplicable;

Que, cabe precisar que, los montos de los conceptos académicos que se aprobarán son referenciales; toda vez que, para el semestre académico que resulte aplicable, la IES puede establecer determinados descuentos respecto a nuestros beneficiarios, los cuales deben estar debidamente motivados y justificados en el Cuadro de Valorización, según el criterio y determinación de la IES;

Que, la UEV determina que la información remitida por la IES precisa los montos de los costos académicos que la IES ha establecido para el semestre 2023-II; en virtud del Concurso Crédito Talento 2023; con lo cual, resulta viable la emisión de la resolución jefatural que apruebe los montos de los conceptos académicos de los beneficiarios que cursan estudios en dicha IES, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento y de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 018-2020, la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en el marco del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023 para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Andina del Cusco, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ANEXO

MONTOS DE COSTOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN EL SEMESTRE 2023 -II PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO- CONVOCATORIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

IES	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO				
Región	Cusco				
Sede San Jerónimo y Santa Ana	Filial Central, Sicuani y Quillabamba				
Carreras	Arquitectura, Medicina Humana, Educación Especialidad Inicial- Primaria, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Economía, Derecho y Administración de Negocios Internacionales				
MATRICULA Y PENSIONES CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE 2023-II					
Filial Central					
MATRICULAS Y PENSIONES SEDE CENTRAL					
SEMESTRE DE ESCALA	TASA (S/)				
	MATRÍCULA	PENSIONES			PENSIÓN CON 30% DESCUENTO (APLICABLE PARA CRÉDITO TALENTO 2023)*
ADMINISTRACIÓN					
2023-I al 2023-II	690	5	978	293.4	684.6
ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES					
2023-I al 2023-II	690	5	978	293.4	684.6
ARQUITECTURA					
2023-I al 2023-II	773	5	1254	376.2	877.8
CONTABILIDAD					
2023-I al 2023-II	690	5	978	293.4	684.6
DERECHO					
2023-I al 2023-II	807	5	1046	313.8	732.2
ECONOMÍA					
2023-I al 2023-II	690	5	978	293.4	684.6
MARKETING					

2023-I 2023-II	al	670	5	897	269.1	627.9
FINANZAS						
2023-I 2023-II	al	670	5	897	269.1	627.9
EDUCACIÓN						
2023-I 2023-II	al	550	5	450	135	315
ENFERMERÍA						
2023-I 2023-II	al	630	5	672	201.6	470.4
ESTOMATOLOGÍA						
2023-I 2023-II	al	762	5	1395	418.5	976.5
INGENIERÍA CIVIL						
2023-I 2023-II	al	773	5	1382	414.6	967.4
INGENIERÍA INDUSTRIAL						
2023-I 2023-II	al	773	5	1242	372.6	869.4
INGENIERÍA DE SISTEMAS						
2023-I 2023-II	al	773	5	1242	372.6	869.4
INGENIERÍA AMBIENTAL						
2023-I 2023-II	al	773	5	1242	372.6	869.4
MEDICINA HUMANA						
2023-I 2023-II	al	984	5	2659	797.7	1861.3
OBSTETRICIA						
2023-I 2023-II	al	670	5	905	271.5	633.5
PSICOLOGÍA						
2023-I 2023-II	al	721	5	981	294.3	686.7
TURISMO						
2023-I 2023-II	al	740	5	960	288	672
TECNOLOGÍA MÉDICA						
2023-I 2023-II	al	670	5	839	251.7	587.3
Filial Sicuani						
MATRICULAS Y PENSIONES FILIAL SICUANI						
ADMINISTRACIÓN						
2023-I al 2023-II		530	5	654	196.2	457.8
CONTABILIDAD						

2023-I al 2023-II	530	5	654	196.2	457.8
DERECHO					
2023-I al 2023-II	530	5	660	198	462

Filial Quillibamba

MATRICULAS Y PENSIONES FILIAL QUILLABAMBA					
ADMINISTRACIÓN					
2023-I al 2023-II	530	5	654	196.2	457.8
CONTABILIDAD					
2023-I al 2023-II	530	5	654	196.2	457.8
DERECHO					
2023-I al 2023-II	530	5	660	198	462

La Universidad Andina del Cusco precisa que el proceso de matrícula especial se aplica a (beneficiarios de Pronabec - Crédito Talento) con menos de 16 y más de 22 créditos matriculados, según imagen:

$$\begin{array}{l}
 \text{MATRÍCULA} \\
 \text{ESPECIAL} \\
 \\
 \text{CUOTA DE PENSIÓN} \\
 \text{EDUCATIVA} = \\
 \text{(((MONTO DE} \\
 \text{PENSIÓN (Según} \\
 \text{escala) - COSTO} \\
 \text{FIJO) / (Máximo de} \\
 \text{Créditos según} \\
 \text{Plan de Estudios} \\
 \text{y ciclo)) * N° DE} \\
 \text{CRÉDITOS} \\
 \text{MATRICULADOS) +} \\
 \text{(COSTO FIJO).}
 \end{array}$$

La matrícula ordinaria a, 16 a 22 créditos, tiene tarifa plana o pensión completa, La IES señala que el costo fijo asciende a S/ 35.00.

Por otro lado, cuando estudiante de una Escuela Profesional, acredite haber obtenido promedio ponderado igual o mayor a diecisiete (17) puntos y no haber realizado retiro de 1 a 3 asignaturas en el semestre inmediato anterior, podrá matricularse hasta en cuatro (04) créditos adicionales, siempre que exista oferta académica de asignaturas en su plan de estudios, no se produzca cruce de horarios y cumpla el pre-requisito respectivo. El uso de este derecho es para las escuelas profesionales cuyo plan de estudios tenga más de 11 ciclos académicos (E.P. de Derecho y E.P. Medicina Humana). Este beneficio no rige para aquellas Carreras Profesionales que se desarrollan en diez semestres.

Fuente: Tarifario 2023

* RESOLUCIÓN N.º 234-CU-2023-UAC "OTORGAN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, EL DESCUENTO EXTRAORDINARIO DEL 30% EN EL MONTO DE LAS 5 CUOTAS DE PENSIONES (NO ACUMULABLES CON OTRO TIPO DE DESCUENTOS) A LOS PRESELECCIONADOS DE BECA 18 INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, QUE NO LOGRARON ADJUDICAR UNA BECA CON EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO-PRONABEC".